

torio, que hoy se le halló gravemente herido en el Pueblo de S^{ta} María, (en donde habia fijado su campo el im- pio, y sanguinario Morelos para atacar esta Ciudad) de resultados de la heroica, é incomparable acción de nuestras tropas, que en pequeño número atacaron y penetraron el centro de dho. campo al anochecer del día veinte y quatro; se declara, que dho Presbytero Gomez perdió por los referidos crímenes los privilegios del Fuero y del Canon, y q. incurrió en la excomunion mayor contenida en nuestros Edictos sobre la insurreccion, y en las censuras eclesiasticas de suspension é irregularidad; y en consecuencia lo declaramos entregado lisa y llanamente al S^{or} Gral de este Exercito, de cuyas censuras le absolverá el Ministro que le asiste, si estubiere verdaderam^{te} arrepentido. Y contestese al S^{or} Gral. su oficio con insercion de este Proveido para su inteligencia. El Illmo. S^{or} D^o D^o Manuel Abad y Queipo Canonigo Prebendado de esta Santa Iglesia Cathedral, Obispo Electo y Gobernador de esta Diocesis de Michoacan así lo decreto, y firmo.

ABAD OBPO. ELECTO. [Rubricado.]

Ante mi
SANTIAGO CAMIÑA. Srio. [Rubricado.]

II.
MORELOS
Y EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER

Heroicidades desconocidas de su vida sacerdotal.

1799--1807.



La figura de Morelos, excepcionalmente grande, irá minando más y más en los afectos de todo mexicano, á medida que vayan siendo conocidas su rectitud y su abnegación en orden al CUMPLIMIENTO DEL DEBER. Si Morelos fué un héroe en el campo de batalla, también lo fué en su vida ministerial; fué un eclesiástico modelo que mucho honra al clero de Michoacán, como fué un soldado espartano que mucho honra á la República Mexicana.

De la parroquia de Churumuco pasó Morelos á la de Carácuaro en marzo de 1799 y á los ocho meses de permanecer allí, en Noviembre del mismo año, fué elevada á la Superioridad Eclesiástica, en contra de él, la siguiente queja, única encontrada, y cuyo proceso, por lo injusto de la queja, fué suspendido por la misma Superioridad, resultando ser una honra para Morelos:

Archivo de la Secretaría del Itmo. y Rvmo. Señor Arzobispo de Michoacán. Expediente sobre UNA QUEJA HONROSA.—Diez hojas escritas: 31 por 21,5, textual.

«Yllmo Sor.»

“José Miguel Governador, Santiago Rosales ^{alcalde} Juan Victoriano Regidor, Fran^{co} Xavier Prioste, José Manuel Xavier, Antonio Miguel Pizarro, Nicolás Fran^{co} Saucedo Governadores pasados, y demas comun de Naturales viejos y principales del Pueblo de San Agustin Caracuaro, ante la benignidad de V. S. Y. con todo rendim^{to} y como mas halla lugar en dro. Decimos: Que nuestro Pueblo nunca se ha compuesto de mayor número de familias que puedan tener y soportar las cargas consegiles á que por nuestra reduccion estamos obligados, y mucho menos en el dia acausa de haber quedado tan SOLO DIEZ por la mortandad que esperi-

“mentamos en el año pasado con la cresida Peste que hubo, la que DESTRUIÓ, ACAVÓ y ANIQUILÓ la mayor parte de Yndios que nos ayudavan á soportar y llevar la pesada carga de los cargos y obenciones á que estamos obligados, desuerte que los q^o hemos quedado no somos capaces de sostenerlos tanto por el corto numero, quanto por nuestra POBRESA, INSOLVENCIA y MISERIA en q^o nos hallamos constituidos por los cresidos gastos q^o hemos tenido en las enfermedades de nuestras familias, quanto para cumplir con la tasacion, de que le ministramos á nuestro Parroco, la que asciende á considerable suma de dinero.

“Conciderandonos tan deviles, y faltos de fuerzas por nuestra miseria, y ser pocos los contribuyentes para enterarle á dho. nuestro Parroco los veinte y quatro p^o tres r^o que se dan mensales, fuera de oyas, bateas, chiquignites, comal y metates, molendera, y serviciales que previene la tasación aque estamos reducidos, nos vemos en el estrecho de hacer representacion á la piedad de V. S. Y. para que nos obliguemos á satisfacerle por Aransel, y no por tasación.”

“Por esta estamos obligados á mantenerlo cinco meses, en los que le contribuimos con ciento veinte y dos p^o FUERA DE LO RELACIONADO Y OTROS GASTOS, los q^o son solo para recaudo: Otros cinco meses lo mantienen los Naturales de Nocupetaro; y los dos restantes los de Acuyo por ser Pueblo mas chico; En el dia nos és de maciado gravosa esta contribucion por lo que dejamos relacionado, y mucho mas en vista de haverse nos PERDIDO NUESTRAS SIEMBRAS por la escasés de agua q^o hubo en aquellos Países pues desde el ultimo Agosto no llobio, lo q^o nos há servido de mucho atraso, y tanto, que aun estamos deviendo los tributos y otras pensiones á que somos adictos: Nuestro Parroco nos compele, é intimula, sin embargo de constarle nuestra Pobreza y miseria tan extrema q^o por falta de siete r^o dejamos suspensas las dilig^o q^o instruimos p^o q^o de nuestras arcas comunes nos diesen dinero para el socorro de la pasada epidemia, y presente necesidad; para q^o sin faltarle ni un grano le entreguemos toda su tasacion por lo q^o nos REGAÑA, Y SE ENOJA CON NOSOTROS Y AUN NOS MALTRATA.”

“Para que no tenga q^o reclamar, en ningun tiempo, ni que demandarnos atento lo que dejamos expuesto, y fatal situacion de miseria en q^o nos hallamos por lo corto de nuestro Pueblo, y numero de familias que hemos quedado, ocurrimos con la mayor sumicion á la notoria benignidad de V. S. Y. para que en uso de ella, se sirva mandar expedir su superior orden á dho. nro. Parroco, para q^o desde el dia veinte del pasado octubre nos halla, y tenga por Yndios reducidos á Aransel, y no á tasacion, y q^o á ese respecto estamos prontos á satisfacerle las obenciones, q^o huvieremos causado, y que al efecto se nos acompañe, y entregue el Aransel correspond^o pues de otro modo no podremos sostenerlo, y nos veremos en el estrecho, ó de adeudarnos, y no satisfacerle por nuestras deviles fuersas, ó á desertarnos del Pueblo, y avecindarnos con nuestras familias á otros en que tengamos mas alivio, y comodidad; pero ni la justicia, ni la equidad, hade permitir nos expa-

“triemos por este motivo, quanto el remedio q^o imploramos es el unico q^o hallamos para mantenernos en nuestras casas, y sin incomodidades ni fatigas.

“Por tanto “A. V. S. Y. suplicamos se sirva mandar hacer como pedimos q^o en ello recibiremos todo bien y merced, juramos no proceder de malicia, y lo neces^o &. — Sobre reng^o — Alc^o — v^o”

Por el governador
NICOLAS FRAN^{co} SAUSEDO
VY^o de la Rp^a (Rubricado.)

* *

Decreto de la Superioridad Eclesiastica al calce de la anterior:-

“Valladolid Nov^o 15 de 1799.”

“Remitase al Cura Interino B. D. Jose Maria Morelos para que sobre la solicitud que promueven los suplicantes nos informe, y exponga lo que estime conven^o y con la resulta dese cuenta para proveer lo que correspondá. El Illmo. S^o Mtro. D. Fray Antonio de San Miguel, Obispo de Michoacan del Consejo de S. M. & mi Señor asi lo decretó y rubricó.”

(Rubricado.)

Ante mi
SANTIAGO CAMIÑA
Srio. Rubricado.

* *

Información de Morelos, toda eserita de su puño y letra:-literalmente copiada.

Nocupetaro Nbre 22 de 1799.

“Ylmo. Señor.”

“En puntual cumplimiento de lo decretado por V. S. Y. digo: Que por no molestar la atención de V. S. Y. entre sus graves negocios, no hice ocurso quando los Naturales de Caracuaro me negaron la obediencia, ta-

“sacion, y personal servicio, con que han contribuido, y debido contribuir á sus Parrocos, mis antecesores, cuya insolencia sabida por el subdelegado de este Partido, la reprehendió, y les mandó que inmediatamente pasasen á cumplir su obligacion, de la q^e hasta el dia no me han entregado un medio real, y solo verificaron el personal servicio incompleto al cabo de pasados beinte dias. Este antecedente ha sido el origen de su pretencion; y no las causales, que alegan.”

“Porque en cuanto al NUMERO de estos Naturales, aunque no es crecido, pero si es mucho mayor que, el que asientan en su escrito, como consta del Padron de cumplimiento de Ig^a de este año. La mortandad pasada, que dicen ANIQUILÓ la mayor parte de Yndios, es de ninguna consideracion, pues solo murieron: DOS CASADOS, DOS MUCHACHOS, Y UNA MUGER en todo ese año; y en los antecedentes, y este subseguente ha sido menor el numero de muertos, segun que todo consta del peculiar Libro de la administracion de estos Yndios. Y la MISERIA, en que dicen se hayan constituidos, aunque no es tan grave, pues tienen safra de sal, y algunas rentas, pero si es muy culpable en ellos, por el ocio, y vicios, en que se hallan sumergidos. Esto se ilustra con los Naturales de Nocupetaro contasacioneros suyos, que sin tener rio de agua, como los de Caracuaro, ni las porciones dhas. trabajan, y se dispulsan, para mantener sus familias, pagar sus tributos y tasacion.”

“Por esta solo deben contribuir al Parroco con seis y medio reales todos los dias de los cinco meses, que les toca y las menudencias de ollas, bateas & aunq^e estas nunca verifican. De aqui resulta ser falso, ó equivoco de buruca, lo que asientan de mantener al Cura cinco meses FUERA DE LO RELACIONADO Y OTROS GASTOS; pues toda la mantencion y tasacion son los mismos seis, y medio rs. que se invierten en el recaudo de mayz, chile, manteca, & cuya suna hace al mes la de beinte, y cuatro p^s y tres r^s nada mas. Y aunque pudiera yo valermé de esta su confesion en el exceso dicho, ó ya para cobrarselos, ó ya para hacer mas visible el partido que abajo propondré, pero ni consta mas de sus Reglas, ó Pendequario, y seria enredar la verdad, q^e se solicita, para el acierto de la question.”

“La PERDIDA DE SIEMBRAS, que alegan, no es considerable, aún respectivamente hablando, pues son ellas tan cortas p^r la desidia, que no merecen el nombre de siembras, y menos el de perdida. Y en cuanto á los REGAÑOS, ENOJOS Y MALTRATAMIENTOS POR CAUSA DE LA TASACION, han producido los Naturales de Caracuaro una superlativa falsedad, pues aunq^e han dado motivo bastante; pero toda la reprehension no ha pasado de advertirles, como á ignorantes, lo que deben hacer con sus respectivos Superiores, instruirlos, y darles consejos paternales, con el fin de reducirlos por amor, en quanto dieren de sí la paciencia y solercia.”

“En esta verdadera suposicion, y la de ser ellos notoriamente malos, cavilosos y altaneros, se teme prudentemente que ni á la explicacion de doctrina [carga también molesta p^a ellos] quieran asistir, si se consideran reducidos á Aranzel: y también que se perturben los otros dos Pueblos de este Curato, á mas de otras resultas.

“Y en caso de que la encumbrada Benignidad de V. S. Y. les permita el Aranzel, providenciando sobre los escocellos, que asoman, y los que quedan ocultos, será necesario que los citados Nat. primero exhiban las obenciones causadas, y afianzen con persona de conocidos bienes, las que hayan de causar en lo subseguente; porque de lo contrario será darles entrada, para que defrauden las obenciones á sus Parrocos, se entreguen con más descuido al ocio, y se imposibilite su cultivo, que es lo que más importa.”

“De todo lo dicho puede dar mas plena informacion el Br. D. Eugenio Reyes Arroyo [q^u segun noticia, se halla á la sazón en esa Capital] por haber sido m^o añ. Cura propio de Caracuaro, y lo es actual de Churumuco.”

“Con relacion á todo lo expuesto, á la inobediencia, falsedad, altaneria, y resultas opuestas á la pasion de estas ovejas, no es admisible su pretencion. Pero atendiendo, no obstante, á que la realizada Beneficencia de V. S. Y. no puede dejar de sobresalir entre su Rebaño, soy de sentir, y de mi parte consentir en q^e se les aligere la carga remitiendoles la quarta parte de los 24 p^s 3 r^s á que están obligados y q^e solo contribuyan en cada uno de sus cinco meses con diez y seis p^s dos \$ de mayz, y el personal servicio, que es utilissimo p^a su cultivo, y se compone de un muchacho mandadero, un caballero, y una molendera, si ésta se necesita. Por tanto, y habido aquí por espreso otro mas solido fundamento, que exponerse pueda, y deba.

“A V. S. Y. suplico se sirva de no conceder el Aranzel, proveyendo antes lo que estime mas conveniente en las balanzas de su recta justificacion. Juro haver procedido sin malicia, y en lo neces^o &.”

«BR. JOSE MARIA MORELOS.» [Rubricado.]

* * *

Otro decreto de la Superioridad:

«Vallad. Diciembre 10 de 1799.»

«Respecto á hallarse en esta Ciudad el Ber. D^o Eugenio Reyes Arroyo, Cura propio que fué del Partido de Caracuaro, y que por lo mismo tiene cavál conocimiento é instruccion de lo que respecta á aquel Curato, estado y circunstancias de los Naturales: pasesele original este expediente para q^e con presencia de lo que representan en su ocurso, y de la contextacion del Parroco Interino, nos informe, y exponga quanto le conste en el particu-

dar, y estime conveniente para la resolución de dho. ocurso. El Yllmo. y Rmo. Sor. Mtro. Don Fray Antonio de San Miguel del Consejo de S. M. así lo decretó y rubricó.»

[Una rúbrica.]

Ante mi
SANTIAGO CAMIÑA, Srio.» [rubricado.]

*
* *

La información del Señor Cura Reyes Arroyo es muy larga y minuciosa, y del todo favorable á Morelos. Compendiándola hasta donde es posible, contiene los siguientes conceptos:

Que si los Yndios de Carácuaro no pueden llevar las cargas de las obenciones, no es por su corto número, sino por su mucha morosidad y desidia. Que por aquel país, la misma tierra produce un tinte llamado Cascalote, y que, aun pagándoles no pudo conseguir que lo beneficiaran, con lo cual podrían vivir, mantener á sus familias, y pagar sus obenciones, igualmente que con el beneficio de la sal, quedándoles tiempo en uno y otro caso, disponible para otros arbitrios. Que lo poco que consiguen es para dedicarlo á la embriaguez, lo que no les permite reservar reales, nada utilizan, ni adelantan.

Que lo de las pestes es un engaño manifiesto; que si algunos han muerto, no son inmortales; que en diez años habrán muerto dos por año. Que son muy vagamundos.

Que si contribuyen con ollas, bateas, comal, metate, & lo hacen para sus menesteres, como los habían de usar en sus casas llevándolos después. Que los serviciales y molendera y aun sus maridos y mujeres de los otros, comen en casa del Cura, y así se llevan lo que traen. Que aun es mas el gasto que hace el Cura manteniéndolos, que los seis reales diarios que asientan por su Pendecuario. Así pues, que todo el aparato de contribuir con veinticuatro pesos y tres reales para maíz, chile, sal manteca, & es para que ellos mismos se los coman.

Que no han perdido sus siembras porque las que hacen es una pura diversión. Que le han dado á él un Rancho en las pertenencias de estos Yndios, con el bien entendido de sembrar en donde quieran, y que hasta el dia nadie lo ha ejecutado.

Que es inconcuso que den el servicio Personal, como único medio de obligarlos á que asistan á la Doctrina Cristiana.

Que exonerarlos de la tasación y sujetarlos á Arancel, es hacerles un grave perjuicio: se volverán más altaneros y abandonarán el respeto que deben tener á sus Parrocos. Que sabe Dios cuantos sinsabores le costó el

asunto en el tiempo que fué cura de ellos. Que no pagan ni al Erario Real de Tributos, teniendo el Juez, cada año, que con minarlos para que lo hagan y muchas veces poner él los Tributos para evitarse sonrojos y reprensiones del Señor Intendente.

REFIRIENDOSE Á MORELOS, dice:

«Sobre lo que el Señor Cura interino asienta por contestación al Decreto de V. S. Y. hallo ser cabal su respuesta: pues fué el que me entregó el actual curato de Churumuco que en el día empleo, y su prudencia y gobierno se percibe por el que Yo en el día reconozco, y los Yndios de aquellos Pueblos no se quejan vejados, antes sí disimulados por no mortificarlos. El que el citado Señor interino quiera en el día hacerles la rebaja de su reglamento ó Pendecuario supongo será solo para la presente estacion: porque de lo contrario es perjudicar al que se empleare en lo futuro en propiedad.....»

Todavía con otras muchas reflexiones concluye esta información y las omitimos por brevedad, haciendo constar solamente que está firmada en Valladolid y Diciembre 16 de 1799.

En esta dilatada información del Señor Cura Reyes Arroyo, fué suspendido por la Superioridad Eclesiástica el proceso de la queja contra el Cura de Carácuaro dejando las cosas en el mismo estado que tenían, con honra para Morelos.....¡Si, con honra! tanto por lo injusto de la queja, cuanto por haber mostrado, una vez más, su ilustración, su talento, su ingenuidad, su abnegación, su caridad, su espíritu religioso, y en fin como siempre: SU GRANDEZA.....!

Pero todo esto no es más que el principio, digámoslo así, de otra acción heroica en sumo grado de este hombre verdaderamente excepcional en el CUMPLIMIENTO DEL DEBER.

Dejamos manifiesto con la relacion que antecede, que Morelos vivía en su Curato de Carácuaro en un estado precario, de suma pobreza.

Cuanto mas elevada es la dignidad, mayores son los deberes para con Dios y para con la sociedad, y por lo tanto, más severos para consigo mismo.

La dignidad sacerdotal es elevadísima, y se necesita para cumplir debidamente las obligaciones que impone, una abnegación sublime, una rectitud á toda prueba.